

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (B.O.E. nº 312, de 29 de diciembre de 1992).

.....

**Artículo 3. Territorialidad.**

.....

Dos. A los efectos de esta Ley, se entenderá por:

1º. "Estado miembro", "Territorio de un Estado miembro" o "interior del país", el ámbito de aplicación del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea definido en el mismo, para cada Estado miembro, con las siguientes exclusiones:

a) .....; en el Reino de España, Ceuta y Melilla....., en cuanto territorios no comprendidos en la Unión Aduanera.

.....